

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 675

VISTO:

El expediente N° 00301-0064580-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), relacionado con la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/12 para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de una Nueva Terminal Multipropósito, para operar necesariamente con agrograneles sólidos y contenedores del Puerto de Santa Fe, en el marco del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 708 de fecha 27 de Diciembre de 2012 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de una Nueva Terminal Multipropósito, para operar necesariamente con agrograneles sólidos y contenedores del Puerto de Santa Fe de la Etapa de Inversión;

Que en cumplimiento del artículo N° 2° de la mencionada Resolución N° 708 se fijó como fecha de apertura de las propuestas el día 25 de Abril de 2013;

Que habiéndose recibido una primera solicitud de prórroga a la fecha de apertura de ofertas efectuada por un adquirente del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se decidió mediante Resolución N° 181 de fecha 23 de abril de 2013, prorrogar la fecha de apertura de dicho llamado para el día 25 de julio de 2013, en el horario y lugar establecidos en la Resolución citada en el considerando precedente;

Que habiéndose recibido una segunda solicitud de prórroga a la fecha de apertura de ofertas efectuada por un adquirente del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se decidió mediante Resolución N° 411 de fecha 19 de julio de 2013, prorrogar la fecha de apertura de dicho llamado para el día 28 de noviembre de 2013, en el horario y lugar establecidos en la Resolución N° 708;

Que atento a una nueva solicitud efectuada por un adquirente del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y luego de analizada la misma, se decidió prorrogar la fecha de apertura de dicho llamado para el día 28 de Mayo de 2014, en el horario y lugar establecidos en la Resolución N° 708;

Que por lo enunciado en los párrafos precedentes, se ha elaborado la Circular Con Consulta N° 03, donde se comunica la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas establecida en el Artículo N° 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y por la cual, los plazos establecidos en los artículos N° 16 "Adquisición del Pliego" y N° 20 "Solicitud de Aclaraciones y Circulares. Notificación Personal" del mismo, deberán referirse a la nueva fecha de apertura de ofertas;

Que los integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión del Proyecto de Reconversión del Puerto Santa Fe prestan su conformidad;

Que se cuenta con los informes jurídicos que manifiestan que se ha cumplido el marco normativo de la Ley Provincial N° 12.848 y el Contrato de Préstamo ARG-12/202;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

EN SU CARACTER DE COORDINADOR

GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTION

DEL PROYECTO DE RECONVERSION

DEL PUERTO SANTA FE

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrógase la fecha del Acto de Apertura de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/12, para la "Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de una Nueva Terminal Multipropósito, para operar necesariamente con agrograneles sólidos y contenedores del Puerto de Santa Fe", al día 28 de Mayo de 2014, -o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere-, a las 11 horas, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en

calle 3 de Febrero N° 2649, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTICULO 2° - Publíquense los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial, una vez en no menos de dos (2) diarios de amplia circulación nacional y dos (2) diarios de amplia circulación provincial.

ARTICULO 3° - Comuníquese a las Embajadas de los países miembros del FONPLATA radicadas en la República Argentina.

ARTICULO 4° - pruébese la Circular Con Consulta N° 3, que deberá incorporarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

ANGEL JOSE SCIARA

Ministerio de Economía

Pcia. de Santa Fe

CIRCULAR CON CONSULTA N° 03

REF. PROYECTO DE RECONVERSION

DEL PUERTO SANTA FE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

E INTERNACIONAL N° 01/2012

Pregunta 1: Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en representación de la empresa... como adquirente del Pliego de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/12 para la "Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación de una Nueva Terminal Portuaria Multipropósito para operar necesariamente con Agrograneles Sólidos y Contenedores del Puerto de Santa Fe", a fin de solicitarle se sirva conceder una prórroga del plazo de apertura de ofertas, previsto para el día 27/11/2013, por el plazo mínimo de ciento veinte (120) días.

Motiva el presente pedido, la necesidad de contar con un mayor plazo para la obtención de información y análisis de los aspectos físicos, operativos, contables, comerciales, financieros y jurídicos del proyecto que su gobernación llama a licitación, habida cuenta la importancia económica, cultural y geopolítica del mismo, y la trascendencia que tanto la empresa... como el grupo empresario que nos acompaña en esta licitación internacional, ha otorgado a este proyecto para el cual se presenta en pugna, dándole la prioridad que el mismo se merece.

Esperando una favorable acogida a la petición que presentamos, sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Respuesta 1:

Se ha prorrogado la fecha de presentación y apertura de ofertas establecida en el Artículo N° 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el día 28 de Mayo de 2014.

Consecuentemente, los plazos establecidos en los artículos N° 16 "Adquisición del Pliego" y N° 20 "Solicitud de Aclaraciones y Circulares. Notificación Personal" del referido Pliego deberán referirse a la nueva fecha de apertura de ofertas.

La presente Circular pasa a constituir parte del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con las modificaciones al siguiente artículo, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

ARTICULO 28. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Donde dice (según circular Con Consulta N° 2):

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 28 de Noviembre de 2013 en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 3 de Febrero 2649 Piso 1 de la Ciudad de Santa Fe.

Los OFERENTES podrán presentar personalmente su oferta hasta las 13:00 hs. del día anterior a la apertura de las mismas en la

Unidad de Gestión del Proyecto de Reversión del Puerto de Santa Fe con sede en el Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, Centro Administrativo Gubernamental, Avenida Arturo Illia N° 1151 8° piso, Ciudad de Santa Fe.

El día de la apertura de las ofertas se recibirá hasta las 10:00 en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

No se recepcionarán en ningún caso ofertas presentadas fuera de término. Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el acto de apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, rigiendo del mismo modo el límite horario de las 10 horas para presentar las ofertas.

Abierto el acto se procederá a la apertura del Sobre N° 1 de las ofertas, dándose a conocer los nombres de los oferentes.

En el acto de apertura de ofertas se labrará un acta donde se dejará constancia del número de orden que corresponde a cada OFERTA, del nombre de cada Oferente y de sus integrantes, y de la garantía de mantenimiento de oferta.

Las actas serán firmadas por el funcionario que presida el acto y por los OFERENTES y Apoderados que deseen hacerlo.

Ninguna OFERTA presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Los Sobres N° 2 quedarán en poder de la CONTRATANTE, quien se constituirá en su depositaria, custodiándolos en tal carácter hasta el acto de su apertura.

Todos los Sobres N° 2 serán firmados por los Apoderados del resto de los OFERENTES que deseen hacerlo.

Una copia de cada OFERTA contenida en el Sobre N° 1 quedará a disposición de los OFERENTES para su vista, durante los DOS (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la oficina de la CONTRATANTE.

Deberá decir:

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 28 de Mayo de 2014 en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 3 de Febrero 2649 Piso 1 de la Ciudad de Santa Fe.

Los OFERENTES podrán presentar personalmente su oferta hasta las 13:00 hs. del día anterior a la apertura de las mismas en la Unidad de Gestión del Proyecto de Reversión del Puerto de Santa Fe con sede en el Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, Centro Administrativo Gubernamental, Avenida Arturo Illia N° 1151 8° piso, Ciudad de Santa Fe.

El día de la apertura de las ofertas se recibirá hasta las 10:00 en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

No se recepcionarán en ningún caso ofertas presentadas fuera de término. Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el acto de apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, rigiendo del mismo modo el límite horario de las 10 horas para presentar las ofertas.

Abierto el acto se procederá a la apertura del Sobre N° 1 de las ofertas, dándose a conocer los nombres de los oferentes.

En el acto de apertura de ofertas se labrará un acta donde se dejará constancia del número de orden que corresponde a cada OFERTA, del nombre de cada Oferente y de sus integrantes, y de la garantía de mantenimiento de oferta.

Las actas serán firmadas por el funcionario que presida el acto y por los OFERENTES y Apoderados que deseen hacerlo.

Ninguna OFERTA presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Los Sobres N° 2 quedarán en poder de la CONTRATANTE, quien se constituirá en su depositaria, custodiándolos en tal carácter hasta el acto de su apertura.

Todos los Sobres N° 2 serán firmados por los Apoderados del resto de los OFERENTES que deseen hacerlo.

Una copia de cada OFERTA contenida en el Sobre N° 1 quedará a disposición de los OFERENTES para su vista, durante los Dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la oficina de la CONTRATANTE.

S/C 10620 Dic. 12

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 2848

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón chico, doble hilera de asientos, modelo 2005 en adelante, con chofer, para el sector INSPECCIONES Y CONEXIONES de la SUCURSAL SUR FIRMAT.

Apertura: 26/12/2013 Hora: 8,15

Presupuesto oficial: \$ 48.000 I.V.A. Incluido

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 2849

Objeto: Contratación utilitario tipo utilitario con puerta trasera den acceso lateral vidriada, antigüedad no mayor a 7 años, con chofer, para la OFICINA COMERCIAL OROÑO.

Apertura: 26/12/2013 Hora: 8:30

Presupuesto oficial: \$ 69.000 I.V.A. Incluido

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 2850

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, portaescaleras, aire acondicionado, antigüedad no mayor a 7 años y chofer, para la AGENCIA CAPITAN BERMUDEZ.

Apertura: 26/12/2013 Hora: 8:45

Presupuesto oficial: \$ 58.500 I.V.A. Incluido

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 2851

Objeto: Contratación de utilitario tipo furgón con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, portaescaleras, aire acondicionado, antigüedad no mayor a 7 años y chofer, para CONTROL DE PERDIDAS MITRE.

Apertura: 23/08/2013 Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$ 94.500 I.V.A, Incluido

PRESENTACION DE OFERTAS: Bv. Oroño 1260-1° Piso-ROSARIO.

CONSULTAS: Movilidades Rosario T.E. (0341) 4204452.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C. 10628 Dic. 12 Dic. 16

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 0056/13

SANTA FE, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 00901-0063643-0 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia -SIE-, por el cual la Dirección General de Presidencia eleva proyecto de Resolución que dispone el período de feria estival del año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242° de la Ley N° 12510 prevé la facultad del Tribunal de Cuentas para determinar los períodos de ferias por receso del Organismo;

Que el artículo 1° del Anexo II de la Resolución N° 021/93 TCP, establece que el Tribunal de Cuentas de la Provincia adhiere a las ferias anuales que disponga la Corte Suprema de Justicia;

Que la Ley N° 10160 Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 248°, fija el mes de enero de cada año como período de receso estival;

Que a efectos de la implementación del receso, y en razón de que el artículo 242° de la Ley N° 12510 dispone que los plazos establecidos en el Título VI quedan suspendidos durante los períodos de ferias, corresponde reglamentar cuestiones operativas referidas a los presupuestos, formas y procedimientos que deben observar los pedidos de habilitación de feria, así como la organización del personal durante el receso, en especial en lo relativo al análisis de los decisorios a que hace referencia el artículo 202°, inciso a), de la Ley N° 12510;

Que la Presidencia se encuentra habilitada a dictar el acto por el que se dispone el receso estival en coincidencia con el establecido por la Corte Suprema de Justicia y lo relacionado con la prestación de servicios del personal del Organismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer como período de feria el mes de enero del año 2014.

Artículo 2º: Durante el referido período, en razón del receso del Organismo previsto por el artículo 242°, segundo párrafo, de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, no se recibirán decisorios en sede alguna de este Tribunal a efectos del artículo 202º, inciso a), de la citada Ley, quedando suspendidos todos los plazos establecidos en la Sección III, Capítulo I, Título VI.

Artículo 3º: Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, el Vocal a cargo de la Presidencia podrá habilitar la feria a solicitud debidamente fundada para el tratamiento de los asuntos que a su juicio no admitan demora, por responder exclusivamente a razones de emergencia y respecto de gestiones que requieren ejecutoriedad inmediata. La referida solicitud deberá ser efectuada dentro de sus competencias por el Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia, los Presidentes de las Honorables Cámaras Legislativas, el Gobernador de la Provincia, o sus Ministros o Secretarios con rango Ministerial, el Fiscal de Estado y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración provincial.

Artículo 4º: A fin de gestionar el excepcional tratamiento a que alude el artículo anterior, las referidas autoridades remitirán nota por duplicado solicitando habilitación de feria, justificando en la misma la situación de emergencia que requiere su inmediata puesta en ejecución, a la que deberá acompañarse copias certificadas de los actos sujetos a control cuya admisión se gestiona, así como sus antecedentes. Toda la documentación señalada deberá presentarse en la Mesa General de Entradas y Notificaciones de este Tribunal, sita en calle San Martín N° 1725 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 7.30 a 13 hs, oficina que se dejará constancia de su recepción a efectos de evaluar la admisión o rechazo de la habilitación.

Artículo 5º: Dentro de las 48 horas de presentada la solicitud de tratamiento excepcional, la Vocalía a cargo de la Presidencia pondrá a disposición de la jurisdicción solicitante, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones de este Tribunal, durante el horario indicado, la notificación de la admisión o rechazo de la solicitud de habilitación de feria, procediendo a la devolución de los actos y antecedentes en caso de que juzgue que los mismos no acreditan los presupuestos para su admisión.

Artículo 6º: Respecto de aquellos decisorios que no reúnan la calificación enunciada en el artículo 3º, deberán ser puestos a consideración de las Delegaciones Fiscales constituidas en las Jurisdicciones, a partir del 03/02/2014.

Artículo 7º: Por Dirección General de Administración se requerirá a los jefes de las distintas áreas del Organismo, informen al 10/12/2013 la nómina de agentes que durante el período de fería cubrirán las guardias mínimas.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, incorpórese en el sitio Web-TCP y archívese.

CPN Germán Luis Huber -

Presidencia

S/C. 10615 Dic. 12 Dic. 13
